



**ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2023-MDCH/A**

Challhuahuacho, 18 de julio del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de julio del 2023, presidido por el Señor Alcalde Prof. Luis Iván Cruz Puma y con la asistencia de los señores regidores; Reg. Gregorio Rojas Paniura, Reg. Margot Escudero Contreras, Reg. Daniel Maldonado Alejandro, Reg. Porfiria Encalada Yuca de Muñoz y Reg. Nely Quispe Roque, y;

**VISTO:**

En el Orden del día, Carta LBA-ACR-042-2023, con registro de ingreso de Mesa de Partes N° 18222, mediante el cual la Minera Las Bambas S.A, solicita la firma de convenio para brindar asistencia técnica a gobiernos locales – versión 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, respecto al Orden del Día, en esta sesión se ha dado cuenta del contenido de la Carta LBA-MMAA-107-2023, con registro de ingreso de Mesa de Partes N° 19357, mediante el cual la Minera Las Bambas S.A, mediante la cual solicita la firma de convenio para brindar asistencia técnica a gobiernos locales – versión 2023.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**  
COTABAMBAS - APURÍMAC



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En ese contexto, de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, contando con el voto por Unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de Consejo de la fecha;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR** el apoyo que otorgará la Minera Las Bambas S.A., como parte de su compromiso y responsabilidad social empresarial, con el programa de asistencia técnica a gobiernos locales – versión 2023.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al señor Alcalde para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Minera Las Bambas S.A. y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, que permita formalizar el aporte descrito en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO. -** Expresar el agradecimiento del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a Minera Las Bambas S.A. por el aporte efectuada.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y DT, de acuerdo a sus competencias, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER**, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Minera Las Bambas S.A., para su conocimiento, y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puma  
DNI: 40170890  
ALCALDE